



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4560



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 5627A041-005-2026

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter Nacional para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE BIENES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE VIDA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de fallo Técnico y Apertura Económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-005-2026	\$4,575.09	09 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 10:00 HORAS	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	18 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	25 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	VER ANEXOS
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	Y/O BASES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la siguiente liga: https://portalanticorruccion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx (página web de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3103232 EXT. 1147, el día sábado 07 de marzo de 2026 de 09:00 a 12:00 horas y lunes 09 de marzo de 2026 de 09:00 a 10:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,575.09 (Cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 09/100 M.N.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.
- Entrega de las muestras: No aplica.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.
- El acto de Lectura de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- El acto de Fallo Económico y Adjudicación: se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la(s) proposición(es) será(n): español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Los pagos se realizarán en moneda nacional.
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver bases.
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 07 de marzo de 2026.

Atentamente


Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración y Presidenta del
Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.


**COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO**

No.- 4561



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CENTRO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos

Municipio de Centro, Tabasco.

Ejercicio Fiscal 2026





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracciones II y III, 65 fracción I y II, 73 fracción VIII y 85 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracciones I y II, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 84, 189 y 190 inciso a) y 191 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir e impulsar la educación de los adultos dentro de la población del municipio de Centro, para contribuir al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Fomentar el desarrollo de la población del municipio en condiciones de rezago educativo a través de la vinculación con los diferentes sectores educativos, para lograr un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo 2.2. "Fortalecer la calidad, equidad e inclusión de los servicios educativos en el municipio de Centro mediante la colaboración interinstitucional y la promoción de iniciativas que impulsen el desarrollo integral de los estudiantes", estrategia 2.2.1. Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos estatal y federal para garantizar espacios educativos seguros y funcionales. Y línea de acción 2.2.1.5. Coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal en la operación de programas de educación y alfabetización para adultos.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través de la DECUR ha decidido ejecutar el programa presupuestario F033 Fomento a la Educación como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes mayores de dieciocho años a través de la educación.

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

En suma, el programa se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Educación para Adultos", Municipio de Centro, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2026.

ÍNDICE

- 1. Presentación**.....
- 2. Glosario**.....
- 3. Objetivos**.....
 - 3.1. General
 - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos**.....
 - 4.1. Cobertura.....
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Requisitos
 - 4.3.1. Documentos.....
 - 4.4. Criterios de Selección
 - 4.5. Características de los apoyos.....
 - 4.6. Fuente de Financiamiento
 - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.7.1. Derechos.....
 - 4.7.2. Obligaciones
 - 4.7.3. Sanciones.....
- 5. Instancia Ejecutora**.....
- 6. Mecánica Operativa**.....

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 7.1. Control y Seguimiento
- 7.2. Auditoría
- 8. Evaluación
- 9. Transparencia
- 9.1. Difusión
- 9.2. Unidades de Transparencia
- 10. Quejas y Denuncias
- 11. Disposiciones Finales
- 12. Flujograma
- 13. Anexos

1. Presentación

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones, mediante el cual se busca la formación de un grupo de mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad, que impartan asesorías educativas a personas que no sepan leer ni escribir o que no hayan finalizado la primaria o secundaria, permitiéndoles el acceso a una mejor calidad de vida en el municipio de Centro.

2. Glosario

- a) Asesor educativo/a. - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Asesoría educativa. - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las(os) educandas(os), inscritos en el presente programa.
- c) Atención educativa. - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias(os) y se les brinda asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio) para el desarrollo del programa.
- d) Beneficiario. - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, quienes puedan impartir asesorías y contribuir a disminuir el rezago

[Handwritten signatures]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- educativo dentro del Programa Educación para Adultos del Municipio de Centro.
- e) CURP. - Clave Única de Registro de Población.
 - f) DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
 - g) Educación para Adultos. - Está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.
 - h) Educando (a) (s). - Personas mayores de quince años o más en condición de rezago educativo que reciben algún servicio educativo del Programa de Educación para Adultos, 2026.
 - i) Jóvenes. - Personas de entre 15 y 24 años.
 - j) Población de 15 años o más. - Personas mayores de 15 años de edad que no estén alfabetizados o no tengan concluida la primaria o secundaria, y que por situación de mayoría de edad no son atendidos en el sistema escolarizado.
 - k) Programa. - El presente Programa de Educación para Adultos.
 - l) Rezago educativo. - Población de quince años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.
 - m) Servicios educativos. - Son las actividades que coordina la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativos.

3. Objetivos

3.1. General

Integrar un grupo de personas que puedan brindar asesorías educativas a jóvenes y adultos, con la finalidad de contribuir a la disminución del rezago educativo en el municipio de Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social de los jóvenes mayores de 15 años y adultos que no han concluido la enseñanza básica, ni han cumplido con los objetivos de aprendizaje esperados para su nivel de desarrollo, brindándoles asesorías educativas, proceso por el que se les brinda un acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, al incorporarse a este programa.

Identificar y convocar a personas con perfil educativo y vocación social, interesadas en brindar asesorías a jóvenes y adultos en el municipio de Centro.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como asesores educativos, mayores de 18 años de edad quienes impartirán asesorías para el logro del aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo.

4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad que cumplan con los criterios y requisitos para impartir asesorías que contribuyan al proceso de alfabetización de jóvenes mayores de 15 años y adultos, a fin de contribuir a la disminución del rezago educativo en el municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Documentos

- Firma del formato de solicitud (anexo 1)
- Copia de identificación oficial (INE)
- Copia de la CURP
- Copia del certificado de secundaria
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria (carátula)
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (completa)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Contar con estudios mínimo de secundaria
- Disponibilidad de tiempo para impartir asesorías
- Radicar en el municipio de Centro

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a las personas que impartan asesorías a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las actividades desarrolladas que contribuyan a disminuir el número de personas en situación de rezago educativo en el municipio de Centro.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación del **Programa de Educación para Adultos**, corresponden al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, Programa Presupuestario F033 Fomento a la Educación, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00068 Programa de Educación para Adultos (Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales para Entidades Federales y Municipios)

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios como Asesores educativos tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

4.7.2. Obligaciones

Los beneficiarios Asesores educativos tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la DECUR
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica.
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente
- Firmar el acta de donación (anexo 2)

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el programa podrá ser cancelado por la DECUR en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por suficiencia presupuestaria del H. Ayuntamiento, para la continuidad del programa
- c) Que durante el desarrollo del programa en el apartado número 4.3 se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del mismo.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el municipio de Centro.
- g) En los demás supuestos que determine la DECUR.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del programa será la DECUR en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del programa la Subdirección de Fomento Educativo adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

6. Mecánica Operativa

Proceso: La Subdirección de Fomento Educativo, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos de registro en la Subdirección de Fomento Educativo, así como la documentación requerida.
- b) La DECUR, a través de la Subdirección de Fomento Educativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa. Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- c) La Subdirección de Fomento Educativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa para proceder a la emisión de oficio de aceptación y funciones.
- d) La Unidad de Enlace Administrativo verificará e integrará el expediente técnico inicial de los Asesores educativos.
- e) Una vez integrado el expediente técnico inicial de los Asesores educativos, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.

7. Control, Seguimiento y Auditoria

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- Los asesores educativos cada mes deberán entregar una lista con las asistencias de los alumnos que acudieron a sus asesorías, así como las evidencias fotográficas de sus sesiones.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente.

8. Evaluación

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna a fin de monitorear, analizar y recopilar información que permita supervisar el progreso del programa con el objetivo de cumplir los objetivos y guiar las decisiones de gestión que contribuyan a mejorar la aplicación del programa. Dicha información permitirá generar reportes de la implementación del programa, así como también podrá ser utilizada para la integración de documentos institucionales.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el Portal de Transparencia el Padrón de Beneficiarios.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

9.1. Difusión

Una vez validadas y revisadas las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

11. Disposiciones Finales

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2026.


TERCERO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del centro, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.





MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA **LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



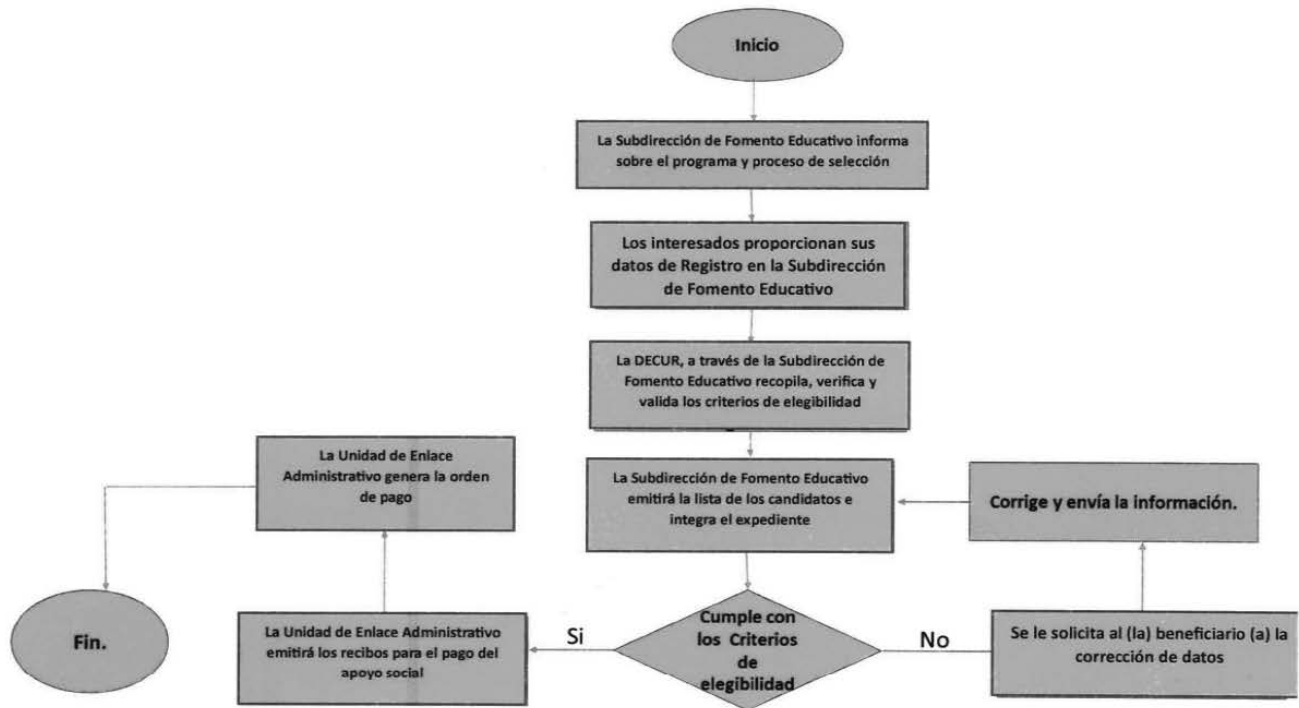
MTR. LUIS ALBERTO LÓPEZ ACOPA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

12. Flujoograma



[Handwritten signatures]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

13. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA "F033 FOMENTO A LA EDUCACIÓN"

Fecha de elaboración de Trámite

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado (a) como beneficiario (a) del "Programa de Educación para Adultos" el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario

(Handwritten signatures)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO	DECUR/ /2026
PROGRAMA	F033 FOMENTO A LA EDUCACIÓN
LOCALIDAD	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD	09.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Por este medio me permito informarle que el H. Ayuntamiento de Centro, ha decidido otorgar su apoyo a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación con relación a su participación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS	MONTO

Donativo autorizado por el H. Ayuntamiento de Centro, correspondiente al mes de _____ por participar en las actividades correspondientes al "Programa de Educación para Adultos" con lo cual esperamos se cumplan los objetivos sociales deseados.

Se firma la presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2026, para dar validez y fe los que en ella intervinieron.

AUTORIZA NOMBRE FIRMA FIRMA: _____ DIRECTOR DE DECUR	RECIBE NOMBRE RFC DOMICILIO CURP FIRMA: _____ (BENEFICIARIO(A))
VALIDÓ NOMBRE FIRMA FIRMA: _____ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DECUR	TESTIGO NOMBRE FIRMA FIRMA: _____ SUBDIRECTOR DE FOMENTO EDUCATIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



No.- 4562

ACUERDO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

M
M
+
S



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CUARTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 30, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue publicado en la Edición número 8694, suplemento D, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

NOVENO. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que otorga el subsidio para el empleo", en cual en su artículo Único reforma el Artículo Segundo, primer, tercer, cuarto y quinto párrafos del "Decreto que otorga el subsidio para el empleo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo del 2024 y su posterior modificación de 31 de diciembre de 2024.

M
M
T
SC



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DÉCIMO. Que con fecha 28 de diciembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se dio a conocer la actualización de las tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y para el cálculo del impuesto sobre la renta (ISR) para el ejercicio 2026.

DÉCIMO PRIMERO. Que derivado de la emisión de las normativas referidas en los considerandos anteriores, la Dirección de Administración de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios y 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a elaborar el proyecto de Actualización del **Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración remitió mediante oficio número **DA/SRH/0169/2026**, a la Dirección de Programación el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, para que previa revisión y análisis se emita su validación y estar así en condiciones de continuar con los trámites correspondientes; respondiendo con oficio número **DP/SPR/000247/2026**, la Dirección de Programación, a través de su titular el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, observaciones al proyecto de la Actualización del Tabulador referido, mismas que fueron atendidas y solventadas puntualmente por la Dirección de Administración, notificándose nuevamente a la Dirección de Programación con oficio número **DA/SRH/0232/2026**, para su validación correspondiente; Informando la Dirección de Programación mediante oficio número **DP/SPR/000318/2026**, que una vez realizada la revisión del citado documento lo valida en los términos presentados.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **DA/SRH/0170/2026**, la Dirección de Administración, remitió a la Dirección de Finanzas, el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, para que previa revisión y análisis se emita su validación y estar así en condiciones de continuar con los trámites correspondientes; respondiendo el Mtro. Fernando Calzada Padrón, Director de Finanzas, con oficio número **DF/UAJ/0199/2026**, a través del cual emite observaciones y da a conocer a su vez, que previa adecuaciones, lo considera validado ya que cumple con la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número **DA/SRH/398/2026**, la M.A. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen de la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2026**, así como su

M
M
T
S
S



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

expediente soporte, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo, con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Que con fecha 31 de diciembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **"Decreto que otorga el subsidio para el empleo"**, en cual en su artículo Único se reforma el Artículo Segundo, primer, tercer, cuarto y quinto párrafos del "Decreto que otorga el subsidio para el empleo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo del 2024 y su posterior modificación de 31 de diciembre de 2024, mismo que a la letra dice:

...

Artículo Segundo. *Se otorga un subsidio para el empleo mensual a las personas trabajadoras a que hace referencia el Artículo Primero de este decreto, cuyos ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate, no excedan de \$11,492.66 (once mil cuatrocientos noventa y dos pesos 66/100 M.N.), excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 15.02%. Dicho subsidio para el empleo se aplicará contra el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate y que resulte a cargo de las referidas personas trabajadoras, en términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

...

Quienes realicen pagos por salarios correspondientes a periodos menores a un mes, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a cada pago, dividirán la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 15.02% entre 30.4. El resultado así obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponde a la persona trabajadora por dichos pagos.

Quando los pagos por salarios sean por periodos menores a un mes, la cantidad del subsidio para el empleo que corresponda a la persona trabajadora, no podrá exceder el monto mensual máximo que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 15.02%.

Quienes realicen pagos por salarios en una sola exhibición, que comprendan dos o más meses, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a dicho pago, multiplicarán la cantidad que se obtenga de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 15.02% por el número de meses que comprenda el pago.

...

M
y
+
si



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Transitorio SEGUNDO. Para los efectos del Artículo Segundo, párrafos primero, tercero, cuarto y quinto del presente decreto, para calcular el Subsidio para el Empleo correspondiente al mes de enero de 2026, el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización se deberá multiplicar por 15.59%, en sustitución del porcentaje de 15.02%."

De lo anterior se desprende, que en enero 2026, del subsidio al empleo se aplica una tasa de 15.59% que corresponde a \$536.22 de subsidio otorgado a una cantidad máxima de \$11,492.66, con el cambio de la UMA el 01 de febrero se actualiza dicho porcentaje a 15.02% que multiplicado por el valor de la nueva UMA corresponderá a un importe de \$536.22 o valor aproximado ya que se pretende que la tasa no genere variaciones, el límite de ingresos seguirá siendo el mismo.

Por otra parte, con fecha 28 de diciembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos**, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se dio a conocer la actualización de las tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y para el cálculo del impuesto sobre la renta (ISR) para el ejercicio 2026. El cálculo de ISR debe apegarse a lo establecido en el artículo 96 de LISR:

Artículo 96. LISR. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Se interpreta que se debe aplicar tabla mensual para el cálculo de las retenciones de ISR, solo específica que puede optarse por usar las demás tablas según los periodos de días trabajados con base en el reglamento de la ley de ISR en el:

Artículo 176. Las personas obligadas a efectuar retenciones en términos del artículo 96 de la Ley, cuando hagan pagos que comprendan un periodo de siete, diez o quince días, podrán optar por efectuar la retención de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, o bien, aplicando a la totalidad de los ingresos percibidos en el periodo de que se trate, la tarifa del artículo mencionado, calculada en semanas, decenas o quincenas, según corresponda, que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación el SAT.

De lo anterior se desprende que para calcular la retención de ISR en el tabulador de salarios se debe considerar usar la tabla mensual ya que los recibos de pago que se generan son de 30 días. Sin embargo, también el municipio de centro reafirma su compromiso de asumir las retenciones que generen las prestaciones dadas al personal a través de la minuta de acuerdos 2025 de donde se rescata el Acuerdo siguiente:

M
M
+
SC



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Décimo Sexto. - Se solicita que se respeten todas las prestaciones, derechos y logros de los trabajadores obtenidos a través de los años, de acuerdo al artículo 68 fracción XXXI de las Condiciones Generales de Trabajo; respetando su condición laboral, derechos y obligaciones para trabajadores de base, podrán gozar de los beneficios que las leyes, reglamentos y/o acuerdos les otorgue, en relación a vacaciones, revisión médica, días festivos, días económicos, festejos, etc.

Y en razón de los compromisos asumidos por administraciones anteriores, el Gobierno Municipal adoptó la responsabilidad solidaria de continuar subsidiando el Impuesto Sobre la Renta de determinadas prestaciones, cuya obligación primigenia corresponde a los trabajadores a través de las retenciones respectivas, dicha responsabilidad de cubrir una contribución fiscal originalmente a cargo del propio contribuyente directo, encuentra fundamento jurídico en el artículo 26 fracción 1 del Código Fiscal de la Federación; por lo que se acuerda que, en apoyo a la economía de los trabajadores y sus familias, se continuará exentando del Impuesto sobre la Renta, los conceptos de nómina de la misma manera en que se han venido otorgando, y el cual el Gobierno Municipal subsidia a través de sus Participaciones o ingresos propios, y que entera ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como parte de los derechos y logros obtenidos a través de los años.

En conclusión, la actualización de los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, así como los resúmenes de plazas de los (Anexos "A") y plazas para proyectos de obra por administración (Anexo "A1") para el ejercicio fiscal 2026, son necesarios para estar acorde a los ordenamientos antes referidos, lo que resulta del esfuerzo logrado con diálogo, respeto y unidad con la representación sindical, la Administración Pública Municipal, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, se otorga a la base trabajadora un incremento al sueldo base y prestaciones, plasmados en la Minuta de Acuerdos 2025, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus agremiados, así como también cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y demás normatividades; observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Cabe resaltar que el proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026, fue debidamente validación por la Direcciones de Finanzas y Programación como se acredita con las documentales que obran en el

M
M
sc



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

expediente soporte; haciendo la aclaración respecto a la observación emitida por la Dirección de Finanzas, relativo a que se verifique la vigencia de las Minutas de fechas 07 de julio de 2011 y 05 de agosto de 2021 respectivamente, que se manifiestan en el contenido del proyecto de Tabulador, ya que estas, por las fechas en las que se firmaron puede ser que estén prescritas, en virtud que no han sido actualizadas; al respecto se hace la aclaración que las mismas se encuentran vigentes toda vez que si bien se han suscrito minutas posteriores entre el Sindicato Mayoritario y este Ayuntamiento, en éstas no se modifican las prestaciones referidas al Bono de Profesionista y Excelencia Académica.

En cuanto a la Minuta de Acuerdo de fecha 31 de julio de 2018, referida en la Tabla de "Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026" en la partida 14401 Seguro de vida burócratas, se informa que dicha Minuta se encuentra vigente en virtud que al igual que en el punto que antecede, en las minutas posteriores que han sido suscritas entre el Sindicato Mayoritario y este Ayuntamiento, no se ha modificado o eliminado la prestación referente al Seguro de Vida mencionado.

Por todo lo anterior, se solicita se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y una vez aprobado se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, informando a su vez que la actualización de los tabuladores será retroactiva al 01 de enero del 2026, ya que se encuentran considerados para las emisiones de las nóminas ordinarias y extraordinarias del mes de enero de 2026.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficios número **SA/0148/2026** y **SA/0149/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Administración, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **SA/0150/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se aprueba la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 215 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **DAJ/0345/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante el cual se aprueba la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, lo considera procedente, por lo que lo valide fondo y de forma en toda y cada uno de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en sesión los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Transito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026, y a las opiniones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas, y la validación Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinando procedente las Actualizaciones planteadas al Tabulador de Remuneraciones para el presente ejercicio fiscal 2026.

DÉCIMO NOVENO. Que derivado de lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2026**, para quedar de la forma siguiente:

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONCEPTO	FUNDAMENTO
	I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature and initials]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

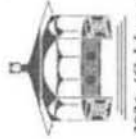
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DISPENSA	CANASTA BASICA	FONDO DE FORTALECIDA Y ASISTENCIA	GRATIFICACION	PREVENCION	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISEET	IRIR	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
AUXILIAR "C"	1	\$6,076.12	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$972.18	\$0.00	\$14,795.76	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$60,965.79	\$4,883.02	\$187,970	\$4,883.02	\$187,970
OFICIAL "B"	1	\$6,076.12	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$972.18	\$0.00	\$14,795.76	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,965.79	\$4,883.02	\$189,010.5	\$4,883.02	\$189,010.5
PARQUERO	1	\$6,076.12	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$972.18	\$0.00	\$14,795.76	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,965.79	\$4,883.02	\$189,010.5	\$4,883.02	\$189,010.5
PEDRA "C"	1	\$6,076.12	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$972.18	\$0.00	\$14,795.76	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$60,965.79	\$4,883.02	\$189,782.18	\$4,883.02	\$189,782.18
SECRETARIO(A)	1	\$6,076.12	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$972.18	\$0.00	\$14,795.76	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,965.79	\$4,883.02	\$189,010.5	\$4,883.02	\$189,010.5
ALBANEL	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
AUXILIAR "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$189,857.14	\$4,887.41	\$189,857.14
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,515.48	\$200.00	\$1,065.12	\$554.73	\$479.92	\$1,919.46	\$2,065.98	\$0.00	\$1,042.48	\$0.00	\$15,574.81	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$72,811.67	\$4,891.13	\$193,392.12	\$4,891.13	\$193,392.12
BACHEADOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
BARRENERO	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
BIBLIOTECARIO(A)	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
BODEGUERO	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$191,404.27	\$4,887.41	\$191,404.27
CABO "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$13,687.14	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$186,885.50	\$4,887.41	\$186,885.50
CAPIPIÑERO "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$189,595.39	\$4,887.41	\$189,595.39
CHECACOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
COBRADOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
DEBILITANTE	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$192,496.78	\$4,887.41	\$192,496.78
ELECTRICISTA "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$70,528.06	\$4,887.41	\$189,855.79	\$4,887.41	\$189,855.79
ENCARGADO DE BRIGADA	2	\$6,749.48	\$200.00	\$4,078.76	\$594.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.91	\$0.00	\$16,013.34	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$74,327.26	\$4,895.18	\$195,408.86	\$4,895.18	\$195,408.86

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LRY		MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE PAGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
HOJALATERO	2	\$6,162.93	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,292.56	\$0.00	\$15,487.57	\$0.00	\$70,665.95	\$0.00	\$4,888.26	\$192,590.12	\$0.00	\$4,888.26	\$192,590.12	
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,495.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,495.76	
INTENDENTE "A"	2	\$6,514.81	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.32	\$2,065.58	\$0.00	\$1,042.37	\$0.00	\$15,274.12	\$0.00	\$15,274.12	\$0.00	\$72,007.35	\$0.00	\$4,891.13	\$193,079.99	\$0.00	\$4,891.13	\$193,079.99	
INTENDENTE "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$191,650.00	\$0.00	\$4,887.41	\$191,650.00	
JARDINERO	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
MECANICO "A"	2	\$6,162.93	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,292.56	\$0.00	\$15,487.57	\$0.00	\$70,665.95	\$0.00	\$4,888.26	\$192,590.12	\$0.00	\$4,888.26	\$192,590.12	
MOTORIZA	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
OFICIAL "A"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
OPERADOR "B"	2	\$6,748.46	\$200.00	\$4,076.76	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,036.51	\$0.00	\$1,079.81	\$0.00	\$16,073.34	\$0.00	\$16,073.34	\$0.00	\$74,307.28	\$0.00	\$4,895.18	\$195,426.66	\$0.00	\$4,895.18	\$195,426.66	
OPERADOR "B" (BAS)	2	\$6,748.46	\$0.00	\$4,076.76	\$564.22	\$479.92	\$1,985.31	\$3,036.51	\$0.00	\$1,079.83	\$0.00	\$15,913.43	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$64,772.40	\$0.00	\$4,893.48	\$183,340.91	\$0.00	\$4,893.48	\$183,340.91	
OPERADOR GENERAL	2	\$6,515.48	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.48	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.48	\$0.00	\$15,274.81	\$0.00	\$15,274.81	\$0.00	\$72,811.67	\$0.00	\$4,891.13	\$193,982.12	\$0.00	\$4,891.13	\$193,982.12	
NOTIFICADOR (BAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.92	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,275.01	\$0.00	\$15,145.58	\$0.00	\$63,576.60	\$0.00	\$4,889.44	\$192,378.31	\$0.00	\$4,889.44	\$192,378.31	
PARQUERO "A"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
PEON	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
PEON "A"	2	\$6,515.48	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.48	\$0.00	\$15,274.81	\$0.00	\$15,274.81	\$0.00	\$72,811.67	\$0.00	\$4,891.13	\$193,982.12	\$0.00	\$4,891.13	\$193,982.12	
PEON "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$191,648.38	\$0.00	\$4,887.41	\$191,648.38	
PINTOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
PLOMERO "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$189,857.14	\$0.00	\$4,887.41	\$189,857.14	
PROMOTOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
RECOLECTOR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.48	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$986.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$70,528.06	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	\$0.00	\$4,887.41	\$192,496.76	
INTENDENTE (BAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.92	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,275.01	\$0.00	\$15,145.58	\$0.00	\$63,576.60	\$0.00	\$4,889.44	\$192,378.31	\$0.00	\$4,889.44	\$192,378.31	

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISSET	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,749.46	\$0.00	\$4,076.78	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.91	\$0.00	\$15,813.34	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$74,002.26	\$4,893.48	\$104,500.00		
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,749.46	\$200.00	\$4,076.78	\$564.27	\$479.92	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.91	\$0.00	\$16,013.34	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$74,327.26	\$4,895.18	\$196,426.66		
SECRETARIA "A"	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$192,498.78		
SOLDADOR	2	\$6,162.03	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,292.56	\$0.00	\$15,487.57	\$0.00	\$70,665.96	\$4,898.26	\$192,590.12		
SUPERVISOR "A"	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$191,488.21		
TECNICO "B"	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$189,857.14		
TOPOGRAFO	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$192,466.71		
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$13,964.61	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$187,267.91		
MELADOR	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$192,466.78		
VIOLANTE	2	\$6,162.03	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$70,528.06	\$4,897.41	\$191,404.27		
VULCANIZADOR	2	\$6,162.03	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,987.50	\$0.00	\$966.07	\$0.00	\$15,292.56	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$70,665.96	\$4,898.26	\$192,590.12		
CHOFER (GAS)	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,076.78	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$15,813.43	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$74,053.06	\$4,893.48	\$188,340.94		
AUXILIAR "A"	3	\$7,190.11	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$0.00	\$1,100.42	\$0.00	\$18,357.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$77,181.53	\$4,898.70	\$196,878.05		
AUXILIAR "AS"	3	\$7,190.11	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$0.00	\$1,100.42	\$0.00	\$18,357.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$77,181.53	\$4,898.70	\$196,878.05		
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,096.04	\$200.00	\$4,246.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$0.00	\$1,119.48	\$0.00	\$18,000.86	\$0.00	\$14,645.77	\$0.00	\$75,628.33	\$4,900.56	\$197,299.09		
CABO "B"	3	\$7,723.64	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,271.94	\$2,987.50	\$529.16	\$1,235.78	\$558.12	\$18,033.75	\$0.00	\$13,867.14	\$0.00	\$80,637.43	\$4,904.56	\$197,334.46		
CARPINTERO "A"	3	\$6,096.04	\$200.00	\$4,246.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$0.00	\$1,119.48	\$0.00	\$18,000.86	\$0.00	\$14,645.77	\$0.00	\$75,628.33	\$4,900.56	\$197,299.09		
MECANICO GRAL.(GAS)	3	\$6,096.46	\$0.00	\$4,246.55	\$574.19	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$0.00	\$1,119.43	\$0.00	\$18,401.09	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$86,032.06	\$4,898.90	\$190,467.72		
CHOFER "A"	3	\$7,294.29	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,987.50	\$0.00	\$1,162.29	\$0.00	\$18,441.68	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,661.99	\$4,899.51	\$197,187.17		
ELECTRICISTA "A"	3	\$7,190.59	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,115.11	\$2,987.50	\$0.00	\$1,100.49	\$0.00	\$18,536.10	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$77,164.55	\$4,898.70	\$196,880.72		

Handwritten signature and initials: *88 + c + [signature]*



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDENADAS (MONITOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEADO	DEDUCCIONES DE L.I.V.		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONITOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDENADAS (MONITOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RESERVA		PRODUCTIVIDAD	CUOTA I.S.E.T.		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERADOR	3	\$6,996.64	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,958.04	\$3,192.36	\$0.00	\$1,119.46	\$0.00	\$16,000.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,028.33	\$4,900.50	\$197,299.69
OPERADOR	3	\$7,264.29	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,130.77	\$2,987.50	\$0.00	\$1,162.29	\$0.00	\$16,441.86	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,061.99	\$4,899.51	\$197,187.17
OPERADOR "A"	3	\$6,996.64	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,958.04	\$3,192.36	\$0.00	\$1,119.46	\$0.00	\$16,000.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,028.33	\$4,900.50	\$197,299.69
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$7,264.29	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,130.77	\$2,987.50	\$0.00	\$1,162.29	\$0.00	\$16,441.88	\$0.00	\$14,167.75	\$0.00	\$77,061.99	\$4,899.51	\$197,096.11
OPERADOR DE MOTOSIERRA	3	\$7,264.29	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,130.77	\$2,987.50	\$0.00	\$1,162.29	\$0.00	\$16,441.88	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,061.99	\$4,899.51	\$197,187.17
PLOMERO "A"	3	\$7,193.11	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$0.00	\$1,150.42	\$0.00	\$16,367.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$77,181.53	\$4,898.70	\$196,878.85
PROFESIONISTA	3	\$6,996.64	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,958.04	\$3,192.36	\$0.00	\$1,119.46	\$0.00	\$16,000.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$77,133.33	\$4,899.80	\$196,033.02
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,996.64	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,958.04	\$3,192.36	\$0.00	\$1,119.46	\$0.00	\$16,000.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$77,428.33	\$4,900.50	\$197,299.69
PROFESIONISTA (SAD)	3	\$6,996.46	\$0.00	\$4,249.55	\$574.19	\$479.97	\$2,958.00	\$3,192.36	\$0.00	\$1,119.43	\$0.00	\$16,401.09	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$77,102.19	\$4,898.80	\$195,708.14
TECNICO "A"	3	\$7,193.11	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,987.50	\$0.00	\$1,150.42	\$0.00	\$16,367.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$77,181.53	\$4,898.70	\$196,878.85
CAJERO "B1"	4	\$8,425.10	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,987.50	\$526.16	\$1,548.02	\$534.44	\$17,852.94	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$85,181.02	\$4,912.27	\$202,129.24
CABO SOLADOR	4	\$8,425.10	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,987.50	\$526.16	\$1,548.02	\$534.44	\$17,852.94	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$85,181.02	\$4,912.27	\$202,129.24
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,319.10	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,347.04	\$2,987.50	\$526.16	\$1,276.86	\$565.81	\$17,185.64	\$0.00	\$14,065.08	\$0.00	\$82,282.12	\$4,897.37	\$200,274.33
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,542.31	\$200.00	\$4,584.76	\$586.13	\$479.92	\$2,216.58	\$3,419.58	\$526.16	\$1,206.77	\$540.38	\$17,833.11	\$0.00	\$13,864.81	\$0.00	\$79,462.86	\$4,811.80	\$201,268.92

Handwritten signature and initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebramos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad, laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Handwritten signature or initials.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORIA	NIVEL	Prestaciones Tabulares Ordinarias (Montos Brutos)				Subsidio al Empleo		Deducciones de Ley		Monto Líquido Mensual	Ajuste Complementario (Montos Brutos)		Otras Remuneraciones Ordinarias (Montos Brutos)		Remuneraciones Extraordinarias (Montos Brutos)	
		Bueno Mensual	Compensación	Vale de Despensa	Canasta Básica	Bono de Puntualidad y Asistencia	Bono de Rescibo	Productividad	Cuota ISEI		ISR	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ALBAÑIL (SAS)	2	\$4,516.62	\$0.00	\$3,065.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$65,938.60	\$4,899.44	\$182,578.31
AUX. GENERAL (SAS)	2	\$4,516.62	\$0.00	\$3,065.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$12,206.36	\$0.00	\$65,938.60	\$4,899.44	\$186,751.41
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	\$4,516.62	\$0.00	\$3,065.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,206.36	\$0.00	\$65,938.60	\$4,899.44	\$186,751.41
AUXILIAR	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,967.50	\$0.00	\$968.67	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$65,132.04	\$4,897.41	\$184,257.57
AUXILIAR "B"	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,967.50	\$0.00	\$968.67	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$65,132.04	\$4,897.41	\$184,257.57
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,515.62	\$200.00	\$3,965.12	\$564.79	\$479.92	\$1,916.48	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.48	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
AYTE. GENERAL (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$16,813.43	\$0.00	\$65,132.04	\$4,893.48	\$186,340.84
BOQUELERO	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,967.50	\$0.00	\$968.67	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$65,132.04	\$4,897.41	\$184,257.57
CADENERO (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
CHOFER (SAS)	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$16,813.43	\$0.00	\$65,132.04	\$4,893.48	\$186,340.84
DEBLUANTE (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
ELECTRICISTA (SAS)	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$16,813.43	\$0.00	\$65,132.04	\$4,893.48	\$186,340.84
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
ESTALADERO (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,162.93	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,912.79	\$2,967.50	\$0.00	\$968.67	\$0.00	\$15,192.56	\$0.00	\$65,132.04	\$4,897.41	\$184,257.57
INGENIERO	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$16,813.43	\$0.00	\$65,132.04	\$4,893.48	\$186,340.84
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
LECTURISTA (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14
OPERADOR "A"	2	\$6,749.46	\$200.00	\$4,078.77	\$564.22	\$479.93	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.91	\$0.00	\$16,812.34	\$0.00	\$65,131.76	\$4,895.18	\$186,286.89
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,864.62	\$0.00	\$4,078.76	\$569.64	\$479.97	\$1,997.37	\$3,072.41	\$0.00	\$1,084.72	\$0.00	\$16,802.55	\$0.00	\$65,647.32	\$4,899.86	\$186,377.70
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,749.59	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.97	\$1,985.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,079.93	\$0.00	\$16,813.43	\$0.00	\$65,132.04	\$4,893.48	\$186,340.84
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	\$6,515.62	\$0.00	\$3,965.01	\$564.79	\$479.97	\$1,916.56	\$2,965.58	\$0.00	\$1,042.50	\$0.00	\$15,375.01	\$0.00	\$65,938.60	\$4,897.41	\$183,851.14

[Handwritten signature]



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200 años de
ciudad
110 de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Pareda"

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, tiempo extraordinario, excelencia académica y ajuste de subsidio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzados.

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

ESTRUCTURA	CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO\$ BRUTOS)			DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESPESAS (MONTO\$ BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO\$ BRUTOS)		REMUNERACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO\$ BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$74,829.46	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,972.71	\$22,969.94	\$62,275.70	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$21,201.68	\$3,325.88	\$625,877.67
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	\$74,829.46	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,972.71	\$22,969.94	\$62,275.70	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$21,201.68	\$3,325.88	\$625,873.36
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$22,818.01	\$1,491.70	\$965.43	\$3,650.88	\$3,535.29	\$18,088.97	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,485.10	\$2,714.87	\$411,729.07
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$22,818.01	\$1,491.70	\$965.43	\$3,650.88	\$3,535.29	\$18,088.97	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,485.10	\$2,714.87	\$411,729.07
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$22,818.01	\$1,491.70	\$965.43	\$3,650.88	\$3,535.29	\$18,088.97	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,485.10	\$2,714.87	\$411,729.07
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$22,818.01	\$1,491.70	\$965.43	\$3,650.88	\$3,535.29	\$18,088.97	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,485.10	\$2,714.87	\$411,729.07
SUPERIOR	COORDINADOR	5	\$22,818.01	\$1,491.70	\$965.43	\$3,650.88	\$3,535.29	\$18,088.97	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,485.10	\$2,714.87	\$411,729.07
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	\$15,871.30	\$852.80	\$723.97	\$2,539.41	\$1,863.42	\$13,045.23	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,496.87	\$2,048.19	\$246,660.50
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,871.30	\$852.80	\$723.97	\$2,539.41	\$1,863.42	\$13,045.23	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,496.87	\$2,048.19	\$246,660.50
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,871.30	\$852.80	\$723.97	\$2,539.41	\$1,863.42	\$13,045.23	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,496.87	\$2,048.19	\$246,660.50
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,871.30	\$852.80	\$723.97	\$2,539.41	\$1,863.42	\$13,045.23	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,496.87	\$2,048.19	\$246,660.50
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,995.43	\$617.10	\$681.01	\$2,239.27	\$1,472.32	\$11,561.95	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,965.37	\$2,629.89	\$212,561.69
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$13,995.43	\$617.10	\$681.01	\$2,239.27	\$1,472.32	\$11,561.95	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,965.37	\$2,629.89	\$212,561.69
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJEC.	3	\$13,995.43	\$617.10	\$681.01	\$2,239.27	\$1,472.32	\$11,561.95	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,965.37	\$2,629.89	\$212,561.69
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	\$13,995.43	\$617.10	\$681.01	\$2,239.27	\$1,472.32	\$11,561.95	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,965.37	\$2,629.89	\$212,561.69
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	2	\$9,113.58	\$669.88	\$648.91	\$1,458.17	\$779.55	\$8,711.81	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$6,582.18	\$2,588.50	\$187,640.90
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$9,113.58	\$669.88	\$648.91	\$1,458.17	\$779.55	\$8,711.81	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$6,582.18	\$2,588.50	\$187,640.90
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$9,113.58	\$669.88	\$648.91	\$1,458.17	\$779.55	\$8,711.81	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$6,582.18	\$2,588.50	\$187,640.90

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontados al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

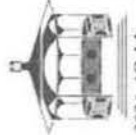
Handwritten signature and initials.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		SUBSIDIO EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION		CANASTA BASICA	CUOTA ISSET		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
ADMINISTRADOR	2	\$6,844.06	\$600.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$9,005.82	\$2,585.54	\$159,534.91
ANALISTA	2	\$7,523.59	\$590.50	\$578.87	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,631.68	\$2,573.83	\$155,394.03
AUDITOR	2	\$6,844.06	\$600.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$9,005.82	\$2,585.54	\$159,534.91
AUXILIAR "A"	2	\$7,361.94	\$404.60	\$644.80	\$1,177.91	\$560.09	\$7,112.50	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,585.88	\$2,570.59	\$154,674.09
CABO	2	\$7,523.59	\$590.50	\$578.87	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,631.68	\$2,573.83	\$155,394.03
CAJERO(A)	2	\$7,361.94	\$404.60	\$644.80	\$1,177.91	\$560.09	\$7,112.50	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,585.88	\$2,570.59	\$154,674.09
CAPTURISTA	2	\$6,844.06	\$600.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$9,005.82	\$2,585.54	\$159,534.91
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,523.59	\$590.50	\$578.87	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,631.68	\$2,573.83	\$155,394.03
JEFE DE AREA	2	\$9,844.06	\$900.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$8,893.81	\$2,575.89	\$155,079.20
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,742.85	\$600.50	\$626.58	\$1,203.77	\$591.61	\$7,587.08	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$8,893.81	\$2,575.89	\$155,079.20
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	\$8,844.06	\$900.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$9,005.82	\$2,585.54	\$159,534.91
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,361.94	\$404.60	\$644.80	\$1,177.91	\$560.09	\$7,112.50	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,585.88	\$2,570.59	\$154,674.09
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	\$7,523.59	\$590.50	\$578.87	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,631.68	\$2,573.83	\$155,394.03
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	\$8,844.06	\$900.90	\$626.58	\$1,415.05	\$741.60	\$8,444.05	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$9,005.82	\$2,585.54	\$159,534.91
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$8,353.25	\$800.00	\$612.86	\$1,336.52	\$665.61	\$9,072.15	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,806.76	\$2,581.25	\$157,903.70
SUPERVISOR	2	\$7,523.59	\$590.50	\$578.87	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,631.68	\$2,573.83	\$155,394.03
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,995.43	\$817.10	\$681.01	\$2,238.27	\$1,472.32	\$11,591.95	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,465.37	\$2,629.89	\$175,209.43
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,857.60	\$852.60	\$723.97	\$2,537.22	\$1,860.50	\$13,036.85	\$0.00	\$12,724.68	\$0.00	\$10,982.99	\$2,648.08	\$178,061.71

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años como ciudad
110 años de Villahermosa

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAJASTA BASICA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,864.34	\$0.00	\$354.05	\$0.00	\$776.29	\$0.00	\$4,440.09	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,378.23	\$2,544.32	\$136,868.25
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,537.63	\$66.00	\$407.21	\$0.00	\$726.02	\$0.00	\$4,284.82	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,285.66	\$2,542.56	\$137,697.83
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,446.97	\$0.00	\$752.48	\$0.00	\$711.51	\$0.00	\$4,487.63	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,259.97	\$2,544.16	\$138,333.20
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,398.17	\$0.00	\$332.46	\$0.00	\$703.71	\$0.00	\$4,026.94	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,246.15	\$2,540.18	\$136,459.97
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,232.96	\$378.00	\$629.57	\$0.00	\$677.26	\$0.00	\$4,563.27	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,199.34	\$2,544.51	\$136,257.04
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,232.96	\$0.00	\$726.00	\$0.00	\$677.26	\$0.00	\$4,281.70	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,199.34	\$2,542.12	\$137,158.92
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,232.96	\$0.00	\$690.49	\$0.00	\$677.26	\$0.00	\$4,246.19	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,199.34	\$2,541.82	\$137,020.44
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,232.96	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$677.26	\$0.00	\$3,659.70	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,199.34	\$2,536.84	\$134,733.12
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,973.32	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$765.73	\$0.00	\$4,455.59	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,409.11	\$2,544.60	\$134,037.80
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,232.96	\$0.00	\$726.00	\$0.00	\$677.26	\$0.00	\$4,281.70	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,199.34	\$2,542.12	\$132,079.96
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,717.43	\$678.00	\$1,258.67	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,739.32	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,619.94	\$2,605.01	\$149,310.26
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,717.43	\$1,066.00	\$619.71	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,486.35	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,619.94	\$2,562.86	\$148,331.49
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,717.43	\$678.00	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,330.55	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,619.94	\$2,561.54	\$147,716.08
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,866.08	\$378.00	\$849.91	\$0.00	\$778.57	\$0.00	\$5,315.42	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,378.72	\$2,551.76	\$142,295.05
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,790.31	\$0.00	\$849.91	\$0.00	\$926.45	\$0.00	\$5,713.77	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,640.59	\$2,556.40	\$140,357.28
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,717.43	\$2,048.72	\$1,469.75	\$529.16	\$914.79	\$650.68	\$8,199.60	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,578.44	\$150,399.91
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,717.43	\$1,020.72	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,673.27	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,564.45	\$143,973.33
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,717.43	\$917.46	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,570.01	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,563.57	\$143,570.61
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,717.43	\$223.76	\$1,531.05	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,557.46	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,563.46	\$143,521.71
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,717.43	\$440.00	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,092.55	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,559.52	\$141,708.52
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,717.43	\$378.00	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,030.55	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,568.69	\$141,466.72
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,717.43	\$0.00	\$849.91	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$5,652.55	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,555.78	\$139,962.52
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,717.42	\$739.88	\$691.01	\$0.00	\$914.79	\$0.00	\$6,223.52	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,619.94	\$2,560.63	\$142,219.27

Handwritten signature and initials



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Handwritten signature





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAJALTA BASICA		BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	CUOTA ISR		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,523.70	\$389.92	\$553.35	\$656.54	\$1,203.79	\$636.28	\$7,792.61	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,131.71	\$2,577.32	\$155,526.12
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$9,113.89	\$440.60	\$955.19	\$656.54	\$1,458.22	\$821.53	\$9,055.63	\$0.00	\$16,140.54	\$0.00	\$8,582.27	\$2,591.78	\$160,496.74
ANALISTA	2	\$7,523.59	\$599.50	\$776.87	\$0.00	\$1,203.77	\$591.61	\$7,426.73	\$0.00	\$19,695.98	\$0.00	\$8,131.68	\$2,573.83	\$154,884.03
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,731.76	\$1,206.00	\$307.07	\$340.07	\$757.06	\$0.00	\$5,827.81	\$0.00	\$20,679.92	\$0.00	\$7,340.66	\$2,555.93	\$146,809.43
CAJERO (SAS)	2	\$7,523.70	\$369.92	\$553.35	\$656.54	\$1,203.79	\$636.28	\$7,792.61	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,131.71	\$2,577.32	\$155,526.12
CHOFER INDEPTO. (SAS)	2	\$7,362.05	\$199.38	\$509.40	\$656.54	\$1,177.93	\$595.36	\$7,483.26	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$8,085.92	\$2,574.12	\$154,920.82
CHOFER INDIREDTOR (SAS)	2	\$7,523.70	\$369.92	\$553.35	\$656.54	\$1,203.79	\$636.28	\$7,792.61	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,131.71	\$2,577.32	\$155,526.12
INSPECTOR GRAL.(SAS)	2	\$7,362.08	\$199.38	\$509.40	\$656.54	\$1,177.93	\$595.36	\$7,483.26	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$8,085.92	\$2,574.12	\$154,920.82
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$8,363.25	\$600.00	\$612.86	\$0.00	\$1,336.52	\$696.61	\$9,072.15	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,366.76	\$2,581.25	\$157,403.70
JEFE DE AREA (SAS)	2	\$8,844.42	\$398.34	\$578.07	\$656.54	\$1,415.11	\$795.75	\$9,805.66	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,505.92	\$2,586.99	\$159,656.80
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$9,113.89	\$440.60	\$955.19	\$656.54	\$1,458.22	\$821.53	\$9,055.63	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,582.27	\$2,591.78	\$160,496.74
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	\$7,523.70	\$369.92	\$553.35	\$656.54	\$1,203.79	\$636.28	\$7,792.61	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,131.71	\$2,577.32	\$155,526.12
JEFE DEPTO."B" (SAS)	2	\$9,113.89	\$440.60	\$955.19	\$656.54	\$1,458.22	\$821.53	\$9,055.63	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,582.27	\$2,591.78	\$160,496.74
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,523.70	\$369.92	\$553.35	\$656.54	\$1,203.79	\$636.28	\$7,792.61	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,131.71	\$2,577.32	\$155,526.12
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,914.73	\$1,606.00	\$386.32	\$425.09	\$946.36	\$552.35	\$7,362.60	\$0.00	\$19,346.59	\$0.00	\$7,675.84	\$2,570.77	\$150,930.89
TEC. EN EPOPS. ESPECIALES	2	\$7,097.64	\$2,408.00	\$462.28	\$510.10	\$1,135.62	\$795.82	\$9,085.73	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$8,011.00	\$2,566.99	\$156,165.07
LABORATORISTA(SAS) JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	2	\$9,113.89	\$440.60	\$955.19	\$656.54	\$1,458.22	\$821.53	\$9,055.63	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,582.27	\$2,591.78	\$160,496.74
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,995.79	\$690.00	\$441.12	\$0.00	\$2,239.33	\$1,442.46	\$11,445.13	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,965.47	\$2,828.48	\$174,569.64
SUPERVISOR (SAS)	3	\$13,995.79	\$699.22	\$441.12	\$0.00	\$2,239.33	\$1,442.46	\$11,444.49	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,965.47	\$2,828.47	\$174,566.60
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,857.60	\$912.48	\$485.97	\$0.00	\$2,537.22	\$1,624.18	\$12,895.65	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,462.99	\$2,646.57	\$177,400.53
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	3	\$15,857.60	\$912.48	\$485.97	\$0.00	\$2,537.22	\$1,624.18	\$12,895.65	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,462.99	\$2,646.57	\$177,400.53
TEC. MANITTO. ESPECIAL (SAS)	3	\$13,995.79	\$699.22	\$441.12	\$0.00	\$2,239.33	\$1,442.46	\$11,444.49	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,965.47	\$2,828.47	\$174,566.60

Handwritten signature and initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

SPFC





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORÍA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA			ISR			MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2		\$9,451.20	\$536.21		\$711.19	\$9,276.22	\$0.00	\$22,204.58

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	6	\$86,706.52	\$3,034.73	\$19,830.39	\$63,841.40	\$736.41	\$342,705.42	

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre y Bono del día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
cuarta ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada*

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		COMPENSACION MAXIMO	SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		COMPENSACION	SUELDO MENSUAL		MINIMO	MAXIMO	ISR MINIMO	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
AUXILIAR "M"	1	\$0.00	\$4,688.23	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$163.04	\$0.00	\$1,005.88	\$4,685.19	\$11,310.17	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$48,726.08	\$39.56	\$106,116.60
AUXILIAR "M"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$107,458.12
AUXILIAR "M"	1	\$0.00	\$4,045.11	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$162.58	\$0.00	\$1,000.78	\$4,452.54	\$11,299.61	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$48,845.74	\$39.45	\$100,091.04
AUXILIAR "M"	1	\$0.00	\$4,318.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$986.09	\$4,107.51	\$11,021.77	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$48,023.07	\$39.08	\$99,727.87
AUXILIAR "M"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$99,393.71
CHOFER "C"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$100,892.30
JEFE DE AREA "O"	1	\$0.00	\$4,455.90	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.94	\$0.00	\$981.48	\$4,299.56	\$11,138.94	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$47,671.26	\$37.84	\$108,862.62
OPERADOR	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$118,791.79
OPERADOR "A"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$118,791.79
PEON "B"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$109,722.01
PEON (SAS) "B"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$116,772.37
SUPERVISOR "C"	1	\$0.00	\$4,045.11	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$162.58	\$0.00	\$1,000.78	\$4,452.54	\$11,299.61	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$48,845.74	\$39.45	\$99,791.26
SUPERVISOR "D"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$98,174.02
TECNICO "D"	1	\$0.00	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,848.41	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$46,092.95	\$39.56	\$102,848.07
VOYANTE "C"	1	\$0.00	\$4,318.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$986.09	\$4,107.51	\$11,021.77	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$48,023.07	\$39.08	\$112,148.93
ALMAREL	2	\$0.00	\$5,549.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$194.24	\$0.00	\$1,148.50	\$5,355.36	\$12,027.72	\$0.00	\$20,688.95	\$0.00	\$54,248.12	\$47.13	\$120,463.41
AJL. BIBLIOTECARIO	2	\$0.00	\$4,947.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$173.15	\$0.00	\$1,052.09	\$4,773.88	\$11,542.65	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$50,515.83	\$42.02	\$116,111.37
AUXILIAR "C2"	2	\$0.00	\$4,731.76	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.61	\$0.00	\$1,017.65	\$4,658.15	\$11,380.36	\$0.00	\$20,062.09	\$0.00	\$49,182.41	\$40.19	\$110,091.39
AUXILIAR "M"	2	\$0.00	\$4,947.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$173.15	\$0.00	\$1,052.09	\$4,773.88	\$11,542.65	\$0.00	\$16,086.05	\$0.00	\$50,515.83	\$42.02	\$101,178.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$0.00	\$4,947.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$173.15	\$0.00	\$1,052.09	\$4,773.88	\$11,542.65	\$0.00	\$21,102.04	\$0.00	\$50,515.83	\$42.02	\$113,530.89
CABO "B"	2	\$0.00	\$5,549.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$194.24	\$0.00	\$1,148.50	\$5,355.36	\$12,027.72	\$0.00	\$16,434.11	\$0.00	\$54,248.12	\$47.13	\$111,897.08
ELECTRICISTA "B"	2	\$0.00	\$5,549.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$194.24	\$0.00	\$1,148.50	\$5,355.36	\$12,027.72	\$0.00	\$20,688.95	\$0.00	\$54,248.12	\$47.13	\$121,392.36
INTENDENTE "A"	2	\$0.00	\$5,549.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$194.24	\$0.00	\$1,148.50	\$5,355.36	\$12,027.72	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$54,248.12	\$47.13	\$122,331.68
INTENDENTE "B"	2	\$0.00	\$4,947.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$173.15	\$0.00	\$1,052.09	\$4,773.88	\$11,542.65	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$50,515.83	\$42.02	\$113,991.67
PEON (SAS) "A"	2	\$0.00	\$5,312.11	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.92	\$0.00	\$1,105.00	\$5,128.19	\$11,836.54	\$0.00	\$16,170.80	\$0.00	\$52,728.94	\$45.12	\$114,890.98

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año de Margarita Maza Parada*

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		BARRIDO AL DÍA		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		COMPENSACION	COMPENSACION MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISST	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PEON "A"	2	\$6,496.65	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$191.05	\$0.00	\$1,133.96	\$6,367.60	\$11,954.51	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$3,884.84	\$48.38	\$114,502.14
PROMOTOR "A"	2	\$6,678.11	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$168.73	\$0.00	\$1,180.06	\$6,479.38	\$12,131.17	\$0.00	\$17,998.55	\$0.00	\$5,044.17	\$48.23	\$112,021.04
SUPERVISOR "B"	2	\$4,947.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$173.15	\$0.00	\$1,052.09	\$4,773.88	\$11,542.65	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$5,015.83	\$42.02	\$100,958.82
VIGILANTE "B"	2	\$4,674.38	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$170.60	\$0.00	\$1,040.47	\$4,703.77	\$11,454.17	\$0.00	\$15,016.00	\$0.00	\$5,005.80	\$41.40	\$114,317.22
OFICIAL	3	\$6,179.87	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$218.30	\$0.00	\$1,248.36	\$5,983.57	\$12,535.09	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$5,818.08	\$52.49	\$121,468.89
AUXILIAR "A"	3	\$6,363.85	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$222.73	\$0.00	\$1,278.78	\$6,141.12	\$12,833.19	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$5,821.68	\$54.05	\$100,704.12
AUXILIAR "B"	3	\$6,083.31	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$231.92	\$0.00	\$1,300.60	\$6,448.39	\$12,538.39	\$0.00	\$18,088.05	\$0.00	\$6,127.40	\$56.78	\$117,014.40
AUXILIAR "C"	3	\$7,012.48	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$245.44	\$0.00	\$1,388.81	\$6,767.54	\$13,198.05	\$0.00	\$20,982.06	\$0.00	\$6,339.29	\$59.56	\$120,988.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$6,883.31	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$233.92	\$0.00	\$1,330.86	\$6,449.39	\$12,838.38	\$0.00	\$21,182.04	\$0.00	\$6,127.40	\$56.78	\$120,302.37
CABO "A"	3	\$7,006.38	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$245.20	\$0.00	\$1,380.11	\$6,763.06	\$13,194.81	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$6,328.78	\$59.52	\$119,586.20
CHOFER "A"	3	\$7,006.38	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$245.20	\$0.00	\$1,380.11	\$6,763.06	\$13,194.81	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$6,328.78	\$59.52	\$119,586.28
CHOFER "B"	3	\$6,590.43	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$229.26	\$0.00	\$1,306.03	\$6,321.16	\$12,833.38	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$6,047.34	\$55.03	\$117,800.35
ELECTRICISTA "A"	3	\$6,858.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$208.55	\$0.00	\$1,213.96	\$6,750.08	\$12,267.00	\$0.00	\$20,989.20	\$0.00	\$6,181.79	\$50.81	\$122,887.65
JEFE DE AREA "A"	3	\$6,883.31	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$233.92	\$0.00	\$1,330.86	\$6,449.39	\$12,838.38	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,127.40	\$56.78	\$117,551.07
MEDICO GENERAL	3	\$6,363.85	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$222.73	\$0.00	\$1,278.78	\$6,141.12	\$12,833.19	\$0.00	\$21,381.58	\$0.00	\$6,281.89	\$54.05	\$125,745.06
AUXILIAR "A"	4	\$6,239.47	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$7,049.38	\$69.88	\$114,019.03
AUXILIAR "B"	4	\$7,841.43	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$274.45	\$0.00	\$1,538.40	\$7,568.88	\$13,849.44	\$0.00	\$18,088.05	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$121,531.09
AUXILIAR "C"	4	\$6,239.47	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$7,049.38	\$69.88	\$114,019.03
AUXILIAR "D"	4	\$7,841.43	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$274.45	\$0.00	\$1,538.40	\$7,568.88	\$13,849.44	\$0.00	\$18,088.05	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$121,531.09
AUXILIAR "E"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "F"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "G"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "H"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "I"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "J"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "K"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "L"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "M"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "N"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "O"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "P"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "Q"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "R"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "S"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "T"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "U"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "V"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "W"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "X"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "Y"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
AUXILIAR "Z"	4	\$7,275.01	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$268.38	\$542.27	\$1,659.73	\$7,037.58	\$14,182.22	\$0.00	\$18,044.58	\$0.00	\$6,843.89	\$66.80	\$119,746.01
JEFE DE AREA "E"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "F"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "G"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "H"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "I"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "J"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "K"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "L"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "M"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "N"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "O"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "P"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.72	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$6,949.63	\$68.12	\$122,783.88
JEFE DE AREA "Q"	4	\$6,019.86	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$280.70	\$0.00	\$1,370.38	\$7,739.25	\$13,880.7						



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERVISOR "A"	4	\$7,574.39	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$265.10	\$0.00	\$1,480.55	\$7,309.29	\$13,639.60	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$88,789.84	\$64.33	\$111,265.54
VIGILANTE "A"	4	\$7,087.84	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$248.42	\$0.00	\$1,405.11	\$6,848.22	\$13,264.97	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$63,636.78	\$60.28	\$122,987.93
AUXILIAR "C"	5	\$9,151.22	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$202.29	\$841.47	\$1,773.11	\$8,719.82	\$14,578.68	\$0.00	\$16,044.56	\$0.00	\$78,556.79	\$77.72	\$117,574.85
AUXILIAR "T"	5	\$8,616.53	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$301.58	\$593.29	\$1,877.30	\$8,260.82	\$14,568.52	\$0.00	\$16,044.56	\$0.00	\$73,344.90	\$73.18	\$115,480.57
AUXILIAR "T"	5	\$8,517.19	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$296.10	\$572.48	\$1,859.49	\$8,175.76	\$14,390.45	\$0.00	\$16,044.56	\$0.00	\$72,629.53	\$72.34	\$115,102.12
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$6,517.19	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$308.54	\$608.05	\$1,718.07	\$6,459.53	\$14,037.31	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$74,664.23	\$75.12	\$126,878.02
JEFE DE AREA "D"	5	\$8,844.06	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$311.89	\$615.34	\$1,730.07	\$8,572.99	\$14,089.95	\$0.00	\$16,224.32	\$0.00	\$75,069.15	\$75.69	\$127,071.98
JEFE DE DEPTO. "B2"	5	\$9,113.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$311.01	\$612.50	\$1,725.57	\$8,491.46	\$14,079.21	\$0.00	\$16,370.63	\$0.00	\$74,913.54	\$75.47	\$129,518.38
JEFE DE DEPTO. "B3"	5	\$9,149.73	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$317.83	\$633.81	\$1,760.50	\$8,639.35	\$14,923.36	\$0.00	\$16,225.64	\$0.00	\$76,120.73	\$77.13	\$129,843.48
NOTIFICADOR "B"	5	\$8,885.93	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$306.69	\$611.03	\$1,695.34	\$8,672.58	\$16,019.97	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,079.55	\$79.25	\$129,868.04
OBRERO GENERAL "B"	5	\$9,090.52	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$301.58	\$583.20	\$1,677.30	\$8,260.82	\$14,658.52	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$73,244.90	\$73.18	\$124,081.48
PROMOTOR "E"	5	\$9,331.03	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$266.10	\$672.48	\$1,859.49	\$8,175.76	\$14,390.45	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$72,629.53	\$72.34	\$122,884.03
PROMOTOR "F"	5	\$8,616.53	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$331.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$16,044.56	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$118,792.80
PROMOTOR "G"	5	\$8,517.19	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$331.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$16,044.56	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$118,792.80
PROMOTOR "H"	5	\$8,280.56	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.14	\$715.60	\$1,807.29	\$9,302.01	\$16,402.02	\$0.00	\$16,063.76	\$0.00	\$80,777.23	\$83.51	\$129,295.74
AUXILIAR "T"	6	\$9,463.51	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$300.73	\$787.16	\$2,008.52	\$9,707.76	\$16,768.10	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$83,712.54	\$87.54	\$131,881.47
CAJERO(A) "C"	6	\$9,463.51	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$300.73	\$787.16	\$2,008.52	\$9,707.76	\$16,768.10	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$83,712.54	\$87.54	\$131,881.47
CHIEFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,832.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.94	\$787.16	\$2,012.14	\$9,321.44	\$16,819.07	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,817.80	\$83.70	\$129,821.79
JEFE DE AREA "A"	6	\$10,306.49	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$312.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$131,770.95
JEFE DE AREA "B"	6	\$10,306.49	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$312.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$131,770.95
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,855.29	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$357.72	\$767.81	\$1,990.17	\$9,634.22	\$16,993.56	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$83,183.50	\$88.81	\$130,337.30
NOTIFICADOR "A"	6	\$9,463.51	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$331.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$131,770.95
OBRERO GENERAL "A"	6	\$8,671.10	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$338.49	\$698.03	\$1,872.60	\$9,163.74	\$16,280.67	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$79,776.95	\$82.14	\$132,145.57
PROMOTOR "C"	6	\$10,220.59	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$357.72	\$767.81	\$1,990.17	\$9,634.22	\$16,993.56	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$83,183.50	\$88.81	\$130,337.30
PROMOTOR "D"	6	\$9,463.51	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$331.22	\$675.44	\$1,829.08	\$8,988.01	\$16,124.08	\$0.00	\$19,244.94	\$0.00	\$78,491.14	\$80.38	\$131,770.95
TECNICO "A"	6	\$10,405.37	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$364.17	\$777.87	\$2,029.58	\$9,792.43	\$16,932.40	\$0.00	\$19,528.70	\$0.00	\$84,325.05	\$88.38	\$128,912.40
TECNICO "B"	6	\$10,404.95	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$364.17	\$777.87	\$2,029.58	\$9,792.43	\$16,932.40	\$0.00	\$19,528.70	\$0.00	\$84,325.05	\$88.37	\$128,910.75
TECNICO "C"	6	\$9,770.31	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$341.98	\$768.82	\$1,983.98	\$9,248.68	\$16,585.22	\$0.00	\$19,528.70	\$0.00	\$80,391.47	\$82.08	\$124,035.67

del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad
110 de Villahermosa

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A3"	7	\$11,718.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$410.13	\$920.73	\$2,310.02	\$10,387.15	\$16,818.72	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$82,455.61	\$0.00	\$127,565.35
CAJERO(A) "B"	7	\$11,718.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$410.13	\$920.73	\$2,310.02	\$10,387.15	\$16,818.72	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$82,455.61	\$0.00	\$132,042.39
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,718.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$410.13	\$920.73	\$2,310.02	\$10,387.15	\$16,818.72	\$0.00	\$18,083.78	\$0.00	\$82,455.61	\$0.00	\$138,642.89
INSTRUCTOR(A) "B"	7	\$10,993.53	\$0.00	\$7,820.86	\$529.16	\$0.00	\$384.77	\$841.91	\$2,155.27	\$10,296.01	\$16,274.35	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$87,988.16	\$0.00	\$127,448.51
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,077.44	\$0.00	\$7,820.86	\$529.16	\$0.00	\$373.71	\$807.52	\$2,087.76	\$10,025.27	\$16,038.64	\$0.00	\$16,522.51	\$0.00	\$86,010.28	\$0.00	\$133,980.91
PROMOTOR "A"	7	\$11,718.01	\$0.00	\$7,820.86	\$529.16	\$0.00	\$410.13	\$920.73	\$2,310.02	\$10,387.15	\$16,818.72	\$0.00	\$17,908.85	\$0.00	\$82,455.61	\$0.00	\$138,177.26
PROMOTOR "B"	7	\$11,200.36	\$0.00	\$7,820.86	\$529.16	\$0.00	\$392.01	\$864.41	\$2,199.45	\$10,473.10	\$16,429.76	\$0.00	\$17,908.85	\$0.00	\$89,249.26	\$0.00	\$134,158.42
CASO DE MANOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$12,604.27	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$441.15	\$1,025.91	\$2,469.32	\$11,137.21	\$17,884.65	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$97,945.12	\$0.00	\$138,338.10
CASO DE MANOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,604.97	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$414.22	\$933.46	\$2,335.00	\$10,487.29	\$16,806.61	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$93,180.07	\$0.00	\$135,337.85
CHOFEROPERADOR EQUIV. "A"	8	\$12,604.27	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$441.15	\$1,025.91	\$2,469.32	\$11,137.21	\$17,884.65	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$97,945.12	\$0.00	\$138,338.10
CHOFEROPERADOR EQUIV. "B"	8	\$11,604.97	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$414.22	\$933.46	\$2,335.00	\$10,487.29	\$16,806.61	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$93,180.07	\$0.00	\$135,337.85
AUX.INSP.MATLS. "B"	9	\$13,703.67	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$479.63	\$1,201.82	\$2,734.18	\$12,022.22	\$18,210.74	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$104,754.84	\$0.00	\$138,753.53
AUXILIAR "A2"	9	\$14,081.65	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$482.16	\$1,259.09	\$2,810.62	\$12,310.40	\$18,879.73	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$106,972.19	\$0.00	\$138,726.51
AUXILIAR "C"	9	\$13,941.17	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$487.94	\$1,239.82	\$2,784.89	\$12,213.42	\$18,696.20	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$106,225.97	\$0.00	\$138,255.67
AUXILIAR "D"	9	\$13,891.44	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$486.20	\$1,231.56	\$2,774.28	\$12,173.38	\$18,451.83	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$105,817.91	\$0.00	\$136,081.70
AUXILIAR "E"	9	\$13,730.51	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$480.84	\$1,206.43	\$2,740.32	\$12,046.44	\$18,302.42	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$104,803.83	\$0.00	\$135,441.90
CAJERO(A) "A"	9	\$14,081.65	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$482.16	\$1,259.09	\$2,810.62	\$12,310.40	\$18,879.73	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$106,972.19	\$0.00	\$141,182.85
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	\$13,891.44	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$486.20	\$1,231.56	\$2,774.28	\$12,173.38	\$18,451.83	\$0.00	\$16,888.73	\$0.00	\$105,817.91	\$0.00	\$138,094.15
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	\$13,240.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$463.42	\$1,277.74	\$2,835.26	\$11,649.52	\$17,992.86	\$0.00	\$16,888.73	\$0.00	\$101,887.11	\$0.00	\$136,056.21
AUX.INSP.MATLS. "A"	10	\$14,594.40	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$510.80	\$1,347.03	\$2,824.42	\$12,736.57	\$18,980.04	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$110,272.12	\$0.00	\$142,227.41
INSTRUCTOR(A) "A"	10	\$14,973.81	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$504.06	\$1,415.02	\$3,005.49	\$13,034.70	\$19,265.13	\$0.00	\$16,940.79	\$0.00	\$112,622.16	\$0.00	\$142,971.59
AUXILIAR "A1"	11	\$16,323.78	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$711.33	\$1,856.94	\$3,269.81	\$14,095.51	\$20,279.49	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$120,983.95	\$0.00	\$145,477.80
AUXILIAR "A1"	11	\$16,249.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$688.73	\$1,843.59	\$3,277.90	\$14,036.98	\$20,223.53	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$120,822.58	\$0.00	\$145,257.34
AUXILIAR "B"	11	\$16,249.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$688.73	\$1,843.59	\$3,277.90	\$14,036.98	\$20,223.53	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$120,822.58	\$0.00	\$145,257.34
CAPTURISTA	11	\$16,249.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$688.73	\$1,843.59	\$3,277.90	\$14,036.98	\$20,223.53	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$120,822.58	\$0.00	\$145,257.34

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

2026; ¡Celebramos nuestra ciudad!

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio parques del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.**

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAJONETA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,742.85	\$369.90	\$553.35	\$656.57	\$529.16	\$1,238.86	\$660.12	\$7,952.86	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$58,773.94	\$4,829.18	\$172,400.00

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

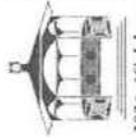
[Handwritten mark]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de convenio parques) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

TIPO DE EMPLEADO CONVENIO	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPESA	GANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,318.66	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$966.59	\$4,167.51	\$11,021.77	\$0.00	\$19,618.00	\$0.00	\$54,547.07	\$4,788.08	\$121,622.23
L3	PEON "A1"	1	\$4,318.66	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$966.59	\$4,167.51	\$11,021.77	\$0.00	\$19,620.68	\$0.00	\$46,123.67	\$4,788.08	\$119,736.17
L3	PEON "B"	1	\$4,232.36	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146.15	\$0.00	\$857.27	\$4,086.21	\$10,346.41	\$0.00	\$18,620.68	\$0.00	\$54,016.35	\$4,788.08	\$119,402.01
L4	PEON	1	\$4,318.66	\$3,377.85	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$18,620.68	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$144,832.70
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,878.56	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186.76	\$0.00	\$1,169.20	\$5,480.18	\$12,131.85	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,549.42	\$4,788.23	\$113,403.34
L3	ENCARGADO "A"	2	\$5,878.56	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186.76	\$0.00	\$1,169.20	\$5,480.18	\$12,131.85	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,549.42	\$4,788.23	\$113,403.34
L3	ENCARGADO "C"	2	\$5,094.24	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175.15	\$0.00	\$1,061.24	\$4,829.09	\$11,886.71	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$59,793.58	\$4,782.50	\$110,867.11
L3	PEON "A"	2	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$18,620.68	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$134,811.11
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,076.96	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$486.40	\$0.00	\$186.76	\$0.00	\$1,347.34	\$12,041.83	\$19,115.35	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,521.06	\$4,659.06	\$153,477.00
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,878.56	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$486.40	\$0.00	\$186.76	\$0.00	\$1,347.34	\$12,041.83	\$19,115.35	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,521.06	\$4,659.06	\$153,477.00
L4	SUPERVISOR "A"	4	\$6,992.09	\$7,620.86	\$6,781.25	\$657.24	\$546.37	\$0.00	\$200.72	\$0.00	\$1,530.56	\$14,308.23	\$20,816.53	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$79,261.30	\$4,673.85	\$160,923.26
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$138,936.30
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$148,877.46
L3	VIGILANTE	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$138,936.30
L4	ALMACENISTA	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$148,877.46
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$148,877.46
L4	SECRETARIA	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$148,877.46
L4	VIGILANTE	5	\$4,318.66	\$7,620.86	\$3,377.85	\$296.39	\$107.70	\$0.00	\$151.15	\$0.00	\$1,030.93	\$5,041.45	\$14,831.38	\$0.00	\$19,618.60	\$0.00	\$59,712.33	\$4,619.58	\$148,877.46
L3	ENCARGADO "B"	9	\$5,878.52	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$486.40	\$0.00	\$186.76	\$0.00	\$1,347.33	\$12,041.79	\$19,115.32	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,521.46	\$4,659.00	\$141,423.08

Handwritten signature and initials



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 como ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200 años ciudad de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

CATEGORIA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$107,582.89
CHOFER	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$107,462.30
CHOFER (SAS)	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$113,726.12
OFICIAL	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$112,716.02
OPERADOR	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$117,091.79
OPERADOR "A"	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$117,728.01
OPERADOR "B"	1	\$3,985.85	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$139.50	\$0.00	\$900.38	\$3,846.35	\$10,798.82	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$27,828.02	\$33.85	\$116,728.01
PEON	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$108,622.01
PEON (SAS) "B"	1	\$4,232.98	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.15	\$0.00	\$957.27	\$4,084.82	\$10,948.41	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$29,018.92	\$35.95	\$109,672.37
PEON (SAS) "A"	2	\$5,312.11	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.92	\$0.00	\$1,110.50	\$5,126.19	\$11,836.64	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$34,219.31	\$45.12	\$113,860.98
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$6,517.19	\$7,820.86	\$529.16	\$0.00	\$298.10	\$572.48	\$1,859.49	\$8,175.76	\$14,360.45	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$49,664.72	\$72.34	\$124,291.40

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200 años como ciudad
110 de Villahermosa

2026, Año de Margarita Maza Parada

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado

col +

se *[Signature]*





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Honorarios asimilados al salario del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.**

CATEGORÍA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,324.77	\$367.35	\$169.55	\$5,957.42	\$0.00	\$1,264.95	\$0.00	\$1,264.95
AUXILIAR GENERAL	\$7,984.81	\$514.56	\$169.55	\$7,470.24	\$0.00	\$1,596.96	\$0.00	\$1,596.96
BODEGUERO	\$7,985.41	\$514.63	\$169.55	\$7,470.78	\$0.00	\$1,597.08	\$0.00	\$1,597.08
OBRAERO GENERAL "A"	\$7,985.41	\$514.63	\$169.55	\$7,470.78	\$0.00	\$1,597.08	\$0.00	\$1,597.08
VIGILANTE "C"	\$7,985.41	\$514.63	\$169.55	\$7,470.78	\$0.00	\$1,597.08	\$0.00	\$1,597.08
PEON "B"	\$8,018.64	\$518.24	\$169.55	\$7,500.40	\$0.00	\$1,603.73	\$0.00	\$1,603.73
PEON	\$8,224.97	\$540.69	\$169.55	\$7,684.28	\$0.00	\$1,644.99	\$0.00	\$1,644.99
CHOFER "C"	\$10,286.51	\$764.99	\$169.55	\$9,521.52	\$0.00	\$2,057.30	\$0.00	\$2,057.30
OFICIAL	\$11,053.23	\$848.41	\$169.55	\$10,204.83	\$0.00	\$2,210.65	\$0.00	\$2,210.65
MECANICO "A"	\$11,580.40	\$905.76	\$169.55	\$10,674.64	\$0.00	\$2,316.08	\$0.00	\$2,316.08
OPERADOR	\$11,580.40	\$905.76	\$169.55	\$10,674.64	\$0.00	\$2,316.08	\$0.00	\$2,316.08
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,404.23	\$995.39	\$169.55	\$11,408.83	\$0.00	\$2,480.85	\$0.00	\$2,480.85
ALBAÑIL	\$12,592.74	\$1,024.07	\$169.55	\$11,568.67	\$0.00	\$2,518.55	\$0.00	\$2,518.55
JEFE DE PROYECTO	\$13,205.09	\$1,122.04	\$169.55	\$12,083.05	\$0.00	\$2,641.02	\$0.00	\$2,641.02
CABO "B"	\$16,336.36	\$1,659.19	\$169.55	\$14,677.17	\$0.00	\$3,267.27	\$0.00	\$3,267.27
JEFE DE AREA	\$16,522.76	\$1,692.59	\$169.55	\$14,830.16	\$0.00	\$3,304.55	\$0.00	\$3,304.55
AUXILIAR "M"	\$17,803.66	\$1,939.38	\$169.55	\$15,864.28	\$0.00	\$3,560.73	\$0.00	\$3,560.73
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$19,084.56	\$2,212.98	\$169.55	\$16,871.58	\$0.00	\$3,816.91	\$0.00	\$3,816.91
PROFESIONISTA	\$31,864.30	\$4,942.73	\$169.55	\$26,921.57	\$0.00	\$6,372.86	\$0.00	\$6,372.86

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200 años ciudad
110 de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Este tabulador presenta importe neto mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente.

CSLX

ey





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials:
 M
 X
 S
 C
 y



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2026, Año de Margarita Maza Parada

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del profesionista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estímulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 por trabajadora, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 trabajador, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,300.00 trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo "1").	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 trabajador. por	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 trabajador. por	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,430.00 trabajador.	por Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 trabajador.	por Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes calzados y	\$5,800.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials:
A
slt
c
y





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo vigentes según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

MF

slt

ef





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the letters 'SPT' and 'C' below it.]



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

*M
y
c
c
t*



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Confianza				
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento	
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.	
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 trabajador, comprobación.	por previa	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 trabajador, comprobación.	por previa	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,300.00 trabajador.	por	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo "1").	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2026, Año de Margarita Maza Parada

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,430.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,900.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despesa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 slt
 c



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2026, Año de Margarita Maza Parada

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.

Handwritten signature and initials:
M
J
S
C



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 sl + c



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le corresponda conforme al (Anexo "1").	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 SLT
 C





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2026, Año de Margarita Maza Parada

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,500.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$2,050.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,250.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,300.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 24 de octubre 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,430.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 24 de agosto de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiestro) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,900.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signature

Handwritten initials





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	<p>Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 – promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.</p> <p>Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>

Dieta nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'M' and 'X' mark, and the initials 'SPT' at the bottom.



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026. Anexo "1" (Prima vacacional)

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026. Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

*M
 H
 S.H.T
 C*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026.

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.

El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

Handwritten signature and initials:
el
M
C
sol
x



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2026. Anexo "D" (Compensación por desempeño)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA Y DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

M
el
sc



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026 (ANEXO "A")

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 9,103.51	\$ 9,103.51
ADMINISTRADOR	3	\$ 10,071.54	\$ 10,071.54
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$ 10,806.22	\$ 10,806.22
ALBAÑIL	11	\$ 5,549.59	\$ 16,178.62
ALBAÑIL (SAS)	5	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$ 17,520.74	\$ 17,520.74
ALMACENISTA	1	\$ 8,192.60	\$ 16,013.46
ANALISTA	60	\$ 8,692.96	\$ 8,692.96
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$ 15,293.54	\$ 15,293.54
ASESOR	4	\$ 17,448.07	\$ 17,448.07
ASIST. EJEC.	5	\$ 15,293.54	\$ 15,293.54
AUDITOR	1	\$ 10,071.54	\$ 10,071.54
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,947.03	\$ 12,767.89
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 8,192.60	\$ 16,013.46
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,318.66	\$ 12,139.52
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
AUXILIAR	45	\$ 6,280.80	\$ 16,178.62
AUXILIAR "A"	126	\$ 8,311.33	\$ 24,144.64
AUXILIAR "A2"	1	\$ 14,061.65	\$ 21,882.51
AUXILIAR "A3"	12	\$ 11,718.01	\$ 19,538.87
AUXILIAR "A5"	4	\$ 8,239.42	\$ 17,507.99
AUXILIAR "A6"	19	\$ 6,363.85	\$ 14,184.71
AUXILIAR "B"	421	\$ 16,178.62	\$ 24,070.15
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,841.43	\$ 15,662.29
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,383.72	\$ 15,204.58
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,683.31	\$ 14,504.17
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,658.23	\$ 12,479.09

[Handwritten signature and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
AUXILIAR "C"	11	\$ 13,941.17	\$ 21,762.03
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,731.76	\$ 12,552.62
AUXILIAR "D"	1	\$ 13,891.44	\$ 21,712.30
AUXILIAR "E"	1	\$ 13,732.51	\$ 21,553.37
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,463.51	\$ 17,284.37
AUXILIAR "G"	5	\$ 9,151.22	\$ 16,972.08
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,616.53	\$ 16,437.39
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,517.19	\$ 16,338.05
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,375.01	\$ 15,195.87
AUXILIAR "L"	2	\$ 7,097.64	\$ 14,918.50
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,947.03	\$ 17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,645.11	\$ 12,465.97
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	6	\$ 8,517.19	\$ 16,338.05
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	77	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,683.31	\$ 14,504.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,947.03	\$ 12,767.89
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,984.81	\$ 16,617.29
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$ 17,720.32	\$ 17,720.32
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,584.89	\$ 6,584.89
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
BACHEADOR	3	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
BARRENDERO	160	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$ 16,178.62
CABO	1	\$ 8,692.96	\$ 8,692.96
CABO "A"	5	\$ 7,008.36	\$ 14,829.22
CABO "B"	53	\$ 5,549.59	\$ 16,222.80
CABO "B1"	39	\$ 19,106.23	\$ 19,106.23
CABO "B2"	14	\$ 18,198.49	\$ 18,198.49
CABO SOLDADOR	1	\$ 19,106.23	\$ 19,106.23
CADENERO (SAS)	2	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
CAJERO (SAS)	4	\$ 9,103.51	\$ 9,103.51

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CAJERO(A)	8	\$ 8,311.33	\$ 8,311.33
CAJERO(A) "A"	5	\$ 14,061.65	\$ 21,882.51
CAPTURISTA	17	\$ 10,071.54	\$ 24,070.15
CARPINTERO "A"	1	\$ 17,720.32	\$ 17,720.32
CARPINTERO "B"	2	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
CHECADOR	1	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
CHOFER "A"	142	\$ 7,008.36	\$ 17,603.96
CHOFER "B"	2	\$ 6,550.43	\$ 14,371.29
CHOFER "C"	29	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,232.98	\$ 16,893.36
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,727.41	\$ 8,727.41
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 9,103.51	\$ 9,103.51
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,692.96	\$ 8,692.96
CHOFER RECOLECTOR	164	\$ 18,529.04	\$ 18,529.04
COBRADOR	7	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 25,272.96	\$ 25,272.96
COORDINADOR	16	\$ 25,270.59	\$ 25,270.59
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$ 17,434.36	\$ 17,434.36
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 8,422.55	\$ 8,422.55
DIBUJANTE	4	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
DIBUJANTE (SAS)	2	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
DIRECTOR	15	\$ 25,272.96	\$ 25,272.96
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,958.64	\$ 17,508.60
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,549.59	\$ 16,178.62
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,678.96	\$ 20,661.45
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,678.96	\$ 13,499.82
ENCARGADO "B"	2	\$ 12,840.56	\$ 20,661.42
ENCARGADO "C"	1	\$ 5,004.24	\$ 12,825.10
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$ 17,093.25	\$ 17,093.25
ESTALADERO (SAS)	1	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
HOJALATERO	2	\$ 16,278.62	\$ 16,278.62
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,727.41	\$ 8,727.41
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$ 14,973.81	\$ 22,794.67
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$ 10,993.53	\$ 18,814.39
INTENDENTE "A"	3	\$ 5,549.59	\$ 16,616.49
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,947.03	\$ 16,178.62
INTENDENTE (SAS)	2	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
INVENTARISTA (SAS)	4	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
JARDINERO	19	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
JEFE DE AREA	157	\$ 10,071.54	\$ 16,407.90
JEFE DE AREA "A"	3	\$ 10,306.49	\$ 18,127.35
JEFE DE AREA "B"	1	\$ 10,306.49	\$ 18,127.35
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,855.29	\$ 17,676.15
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,844.06	\$ 16,664.92
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 8,019.95	\$ 15,840.81
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,683.31	\$ 14,504.17
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,455.50	\$ 12,276.36
JEFE DE AREA (SAS)	18	\$ 10,477.38	\$ 10,477.38
JEFE DE DEPTO. "A"	260	\$ 15,293.54	\$ 15,293.54
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$ 15,126.92	\$ 15,126.92
JEFE DE DEPTO. "A1"	4	\$ 13,891.44	\$ 21,712.30
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$ 13,240.68	\$ 21,061.54
JEFE DE DEPTO. "B"	126	\$ 10,420.38	\$ 10,420.38
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$ 10,677.44	\$ 18,498.30
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 9,113.58	\$ 16,934.44
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,911.05	\$ 16,731.91
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$ 10,806.22	\$ 10,806.22
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,912.22	\$ 16,970.59
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 9,103.51	\$ 9,103.51
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$ 16,893.68	\$ 16,893.68
JEFE DE UNIDAD "A"	7	\$ 17,448.07	\$ 17,448.07
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$ 10,806.22	\$ 10,806.22
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 10,420.38	\$ 10,420.38
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 9,103.51	\$ 9,103.51
LECTURISTA (SAS)	16	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,654.11	\$ 7,654.11
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,403.14	\$ 7,403.14

[Handwritten signature and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 7,245.34	\$ 7,245.34
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 6,093.99	\$ 6,093.99
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 5,218.38	\$ 5,218.38
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 5,010.84	\$ 5,010.84
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 5,199.44	\$ 5,199.44
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,730.65	\$ 4,730.65
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,240.55	\$ 5,240.55
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,958.98	\$ 4,958.98
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,923.47	\$ 4,923.47
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,336.98	\$ 4,336.98
MECANICO "A"	14	\$ 11,499.90	\$ 16,278.62
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,363.85	\$ 14,184.71
MOTORISTA	10	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,463.51	\$ 17,284.37
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,885.93	\$ 16,706.79
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$ 17,491.96
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,996.86	\$ 15,817.72
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,693.75	\$ 15,514.61
OFICIAL	7	\$ 4,232.98	\$ 14,000.73
OFICIAL "A"	19	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
OFICIAL "B"	1	\$ 15,767.94	\$ 15,767.94
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$ 17,264.58	\$ 17,264.58
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$ 17,434.36	\$ 17,434.36
OFICIAL PLOMERO	2	\$ 17,720.32	\$ 17,720.32
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 10,071.54	\$ 10,071.54
OPERADOR	85	\$ 4,232.98	\$ 17,603.96
OPERADOR "A"	150	\$ 4,232.98	\$ 17,720.32
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
OPERADOR "B"	74	\$ 3,985.85	\$ 17,093.25
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$ 16,467.27	\$ 16,467.27
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$ 17,603.96	\$ 17,603.96

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$ 17,603.96	\$ 17,603.96
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,332.14	\$ 8,332.14
OPERADOR GENERAL	25	\$ 16,617.29	\$ 16,617.29
OPERADOR GENERAL (SAS)	88	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
PARQUERO	2	\$ 15,767.94	\$ 15,767.94
PARQUERO "A"	48	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
PEON	109	\$ 4,232.98	\$ 16,178.62
PEON "A"	288	\$ 5,458.65	\$ 16,617.29
PEON "A1"	3	\$ 4,318.66	\$ 12,139.52
PEON "B"	716	\$ 4,232.98	\$ 16,178.62
PEON "C"	2	\$ 15,767.94	\$ 15,767.94
PEON (SAS)	41	\$ 16,417.51	\$ 16,417.51
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,312.11	\$ 13,132.97
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
PINTOR	3	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
PLOMERO "A"	1	\$ 17,507.99	\$ 17,507.99
PLOMERO "B"	3	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 97,238.35	\$ 97,238.35
PROFESIONISTA	145	\$ 17,520.32	\$ 31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$ 17,720.32	\$ 17,720.32
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,640.22	\$ 6,640.22
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 9,235.91	\$ 9,235.91
PROFESOR(A) "C"	2	\$ 7,588.06	\$ 7,588.06
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,472.26	\$ 7,472.26
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 7,007.34	\$ 7,007.34
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,945.34	\$ 6,945.34
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,567.34	\$ 6,567.34
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 7,138.31	\$ 7,138.31
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,251.32	\$ 5,251.32
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,958.98	\$ 4,958.98
PROMOTOR	9	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
PROMOTOR "B"	1	\$ 11,200.36	\$ 19,021.22
PROMOTOR "C"	1	\$ 10,220.59	\$ 18,041.45
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,463.51	\$ 17,284.37

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "E"	1	\$ 9,331.03	\$ 17,151.89
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,616.53	\$ 16,437.39
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,517.19	\$ 16,338.05
PROMOTOR "H"	1	\$ 8,280.56	\$ 16,101.42
PROMOTOR "I"	1	\$ 8,019.95	\$ 15,840.81
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,570.84	\$ 15,391.70
PROMOTOR "K"	17	\$ 7,097.64	\$ 14,918.50
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,678.11	\$ 13,498.97
PROMOTOR (SAS)	1	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
RECOLECTOR	222	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
REGIDOR	3	\$ 86,706.52	\$ 86,706.52
RESIDENTE (SAS)	10	\$ 15,126.14	\$ 15,126.14
SECRETARIA	1	\$ 8,192.60	\$ 16,013.46
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 16,893.25	\$ 16,893.25
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$ 17,093.25	\$ 17,093.25
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,692.96	\$ 8,692.96
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 10,071.54	\$ 10,071.54
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,566.12	\$ 9,566.12
SECRETARIA(O)	1	\$ 15,767.94	\$ 15,767.94
SECRETARIA(O) "A"	177	\$ 16,178.63	\$ 16,178.63
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 25,275.14	\$ 25,275.14
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 25,272.96	\$ 25,272.96
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$ 15,293.54	\$ 15,293.54
SINDICO DE HACIENDA	1	\$ 97,238.35	\$ 97,238.35
SOLDADOR	7	\$ 16,278.62	\$ 16,278.62
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
SUB-COORDINADOR	31	\$ 17,448.07	\$ 17,448.07
SUB-DIRECTOR	58	\$ 17,448.07	\$ 17,448.07
SUPERVISOR	51	\$ 8,692.96	\$ 8,692.96
SUPERVISOR "A"	78	\$ 7,574.39	\$ 22,379.82
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,947.03	\$ 20,661.45
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
SUPERVISOR (SAS)	1	\$ 17,257.04	\$ 17,257.04
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$ 17,257.04	\$ 17,257.04
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$ 10,478.01	\$ 10,478.01

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

'2026, Año de Margarita Maza Parada'

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$ 10,806.22	\$ 10,806.22
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	1	\$ 15,126.14	\$ 15,126.14
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$ 18,851.65	\$ 18,851.65
TECNICO "A"	3	\$ 10,405.37	\$ 18,226.23
TECNICO "B"	16	\$ 10,404.95	\$ 18,225.81
TECNICO "D"	5	\$ 4,232.98	\$ 12,053.84
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$ 17,520.53	\$ 17,520.53
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$ 16,893.36	\$ 16,893.36
TOPOGRAFO	1	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
VELADOR	49	\$ 16,178.62	\$ 16,178.62
VIGILANTE	43	\$ 8,192.60	\$ 16,178.62
VIGILANTE "A"	21	\$ 7,097.64	\$ 14,918.50
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,874.38	\$ 12,695.24
VIGILANTE "C"	2	\$ 4,318.66	\$ 12,139.52
VULCANIZADOR	1	\$ 16,278.62	\$ 16,278.62
TOTAL...	6,522		

Handwritten signature and initials.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS
POR ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2026 (ANEXO "A1")**

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX.INSP.MATLS. "A"	2	\$ 14,594.40	\$ 22,415.26
AUX.INSP.MATLS. "B"	4	\$ 13,703.67	\$ 21,524.53
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	9	\$ 8,517.19	\$ 16,338.05
CABO "B"	3	\$ 5,549.59	\$ 16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$ 12,604.27	\$ 20,425.13
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	9	\$ 11,834.97	\$ 19,655.83
CAPTURISTA	8	\$ 10,071.54	\$ 24,070.15
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,232.98	\$ 16,893.36
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$ 12,604.27	\$ 20,425.13
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	10	\$ 11,834.97	\$ 19,655.83
JEFE DE AREA "A"	8	\$ 10,306.49	\$ 18,127.35
OBRAERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$ 17,491.96
OBRAERO GENERAL "B"	9	\$ 9,080.82	\$ 16,901.68
OBRAERO GENERAL "C"	16	\$ 7,996.86	\$ 15,817.72
OBRAERO GENERAL "D"	27	\$ 7,693.75	\$ 15,514.61
OFICIAL	30	\$ 4,232.98	\$ 14,000.73
OPERADOR "A"	10	\$ 4,232.98	\$ 17,720.32
PEON	111	\$ 4,232.98	\$ 16,178.62
PEON "A"	46	\$ 5,458.65	\$ 16,617.29
PEON "B"	66	\$ 4,232.98	\$ 16,178.62
PROFESIONISTA	1	\$ 17,520.32	\$ 31,642.80
TOTAL...	410		

Handwritten signature and initials, possibly "S. H. C.", written vertically on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se deroga el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexos "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el ejercicio fiscal 2026, contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8694 suplemento D, de fecha 31 de diciembre de 2025, así como todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan al presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

M
S



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Citalli
CITLALI SOTO GONZÁLEZ
 CUARTA REGIDORA

SELENA
SELENA VELASCO VIDAL
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

Yolanda
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL

José Antonio
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

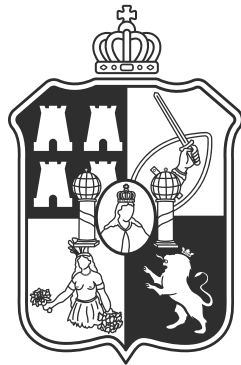
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026.

Handwritten initials



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4560	CONVOCATORIA 005 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGUROS DE VIDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 4561	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	4
No.- 4562	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	19
	INDICE.....	100



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: LcIKLQ00U4+BdMDoj8jdoTB0ezyPLel/H5ukE2B3IrtUfeLPCB16BnAZLOvVRa6JwKj1YR/5k1uTUVaPaGRj9aNUfYOTF+SH+cAEd6aggsT54wZal1nXyn30afw3aJn4+QCmNplx1WYjBHEulOf9BotuKttf8PCVXXxHUu5hHWkyKQrFbkTuRFi3FLS6E5anwksvNiorME0cwch+PL6/1SCPlE3KDjivy2+WaHvmMITTZ8cPUVE/rLDug3yTuhiEeByDCvYleiQavEt4COns+ZxeV62N/F7s9pBZtiAcTPbuRACcb0MPb3h3YkYsdmpJ9udrs4DhhwLirFFwOO7UA==